

Brigada de Artillería don Elías Campos Alonso.—«Reemplazo Voluntario», en Madrid.—Retirado en 17 de abril de 1961.

Brigada de Artillería don Germán García González.—Observatorio Magnético. Santiago de Compostela (La Coruña).—Retirado en 16 de abril de 1961.

Sargento de Infantería don Fernando Cacho Prieto.—«Reemplazo Voluntario», en Valladolid.—Retirado en 19 de abril de 1961.

Sargento de Infantería don Pedro Collado Marco.—«Reemplazo Voluntario», en Zaragoza.—Retirado en 12 de abril de 1961.

Sargento de Infantería don Manuel Guerra Rodríguez.—Estado Mayor Norte de África. Ceuta.—Retirado en 11 de abril de 1961.

Sargento de Infantería don José Gil Gil.—«Reemplazo Voluntario», en Zaragoza.—Retirado en 18 de abril de 1961.

Sargento de Artillería don Antonio Artiles Díaz.—Comandancia Obras de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado en 21 de abril de 1961.

Sargento de Artillería don Juan López Robles.—Ayuntamiento de Hospital de Llobregat (Barcelona).—Retirado en 16 de abril de 1961.

Sargento de Artillería don José Martínez Díaz.—Industrias Camarca. Murcia.—Retirado en 13 de abril de 1961.

Sargento de Artillería don Pablo Pérez del Campo.—Dirección General de Correos. Barcelona.—Retirado en 2 de marzo de 1961.

Alférez de Artillería don Juan Moxo Macia.—Ayuntamiento de Castellbisbal (Barcelona).—Fallecimiento.

Brigada de Artillería don Fernando Blanco Pérez.—Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz).—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Pedro Amor López.—«Reemplazo Voluntario», en Ibiza (Baleares).—Fallecimiento.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocados», deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesa.

Exmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se jubila por imposibilidad física a don Enrique Lalinde del Río, Médico Director del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Esta Dirección General acuerda jubilar por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Enrique Lalinde del Río, Médico Director del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial, con efectividad del día 9 de mayo próximo, siguiente al en el que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de abril de 1961 por la que se acuerda dar de baja en el Escalafón del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Humberto Fernando Sánchez García.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, y en virtud de la resolución adoptada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, se acuerda dar de baja en el Escalafón del Cuerpo

de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Humberto Fernando Sánchez García, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Chantada (Lugo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría primera a don Pedro Cascales Ballarín.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 28.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Emilio García Núñez, a con Pedro Cascales Ballarín, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sarrià, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 21 de abril de 1961, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría segunda a don Eduardo Andreu Fernández.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Pedro Cascales Ballarín, a don Eduardo Andreu Fernández, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Utrera, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 21 de abril de 1961, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de los Juzgados que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria segunda en el caso que proceda, y en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada ésta y confirmado aquél por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para cespedearia a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servía	Plaza para la que se le nombra
D. Joaquín de Coisa y de Colsa	2. ^a	Bilbao número 1	Madrid número 19.
D. Juan Alegre Villarroya	3. ^a	Tudela	Baiaguer
D. Angel Zaragoza Cia	3. ^a	Castuera	Badajoz número 2.
D. Alejandro Buendía Vázquez	4. ^a	Bujalance	Toro
D. Antonio Rivadeneyra Galisteo	5. ^a	Colmenar (Málaga)	Castro del Río.
D. Joaquín Revuelta Preciado	5. ^a	Sequeros	Villalón de Campos.
D. Bartolomé Mir Rebull	5. ^a	Mora de Rubielos	Salas de los Infantes.
D. Francisco Fernández Gallego	5. ^a	Montalbán	Borja,
D. José María Priego Cascales	5. ^a	Canjáver	Torrox.
D. Carlos Cima García	5. ^a	Torrecilla de Cameros.	Riano.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Pedro Mesa García, Auxiliar del Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba).

Con esta fecha se concede la excedencia a don Pedro Mesa García, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba).

Lo que digo a V. S para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid 26 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio para cursillistas de 1936 y ex combatientes, convocadas por Orden de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional Primario para cursillistas de 1936 y ex combatientes;

Resultando que por Orden de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4) se convocaron oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional Primario para cursillistas de 1936 y ex combatientes, conforme a lo prevenido en el Decreto de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo);

Resultando que por Orden de 2 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6) fué nombrado el Tribunal Central único que había de juzgar los ejercicios de las citadas oposiciones, y que con fecha 9 de agosto de 1960 formuló la oportun propuesta de aprobados en los ejercicios escritos, que fué publicada con aprobación de esa Dirección General de Enseñanza Primaria en Resolución de 11 de agosto último («Boletín Oficial del Ministerio» del 22);

Resultando que por la Inspección de Enseñanza Primaria se ha dado exacto cumplimiento a lo prevenido en los apartados B) y c) del número séptimo y en el número 12 de la convocatoria de la oposición, remitiendo a la Dirección General las calificaciones asignadas a cada opositor en el ejercicio oral y los correspondientes informes relativos a las prácticas llevadas a cabo por los obligados a su realización, conforme a lo previsto en el número séptimo de la convocatoria, así como propuesta de los opositores que por no posesión o abandono del destino, previsto en el número sexto de la Resolución de 11 de agosto de 1960 («Boletín Oficial» del Ministerio del 22), deben causar baja definitiva en la oposición, con pérdida de todos sus derechos;

Resultando que el Tribunal único Central aceptando las actuaciones de la Inspección de Enseñanza Primaria, como delegada del mismo a estos efectos ha elevado propuesta definitiva a la Dirección General de Enseñanza Primaria, com-

prensiva de los opositores totalmente aprobados en esta oposición;

Resultando que no se han formulado reclamaciones contra la actuación del Tribunal Central calificador de estas oposiciones, en la forma prevista en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Vistos el Decreto de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), Orden de convocatoria de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial» del Ministerio del 22) y Decreto de 10 de mayo de 1957;

Considerando que tanto la actuación del Tribunal Central como la de la Inspección de Enseñanza Primaria, como delegada del mismo, se han ajustado en todo a lo prevenido en el Decreto de 11 de febrero de 1960 y Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primer.—Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio para cursillistas de 1936 y ex combatientes, convocadas por Orden ministerial de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Segundo.—Publicar la relación de opositores aprobados en esta oposición conforme a la propuesta formulada por el Tribunal Central, ordenada por índice alfabético de provincias y dentro de éstas, por la puntuación total alcanzada por los opositores, teniendo en cuenta que se han llevado a cabo las oportunas rectificaciones en la puntuación por servicios como consecuencia de la justificación de los mismos y la supresión de los inferiores a cinco años de interinidad, conforme a los términos de la convocatoria.

Tercero. Ingresar en el Escalafón del Magisterio, a reserva de completar la documentación prevista en el número 15 de la Orden de convocatoria, conforme se requiere en el número séptimo de la presente, a los comprendidos en la relación que se publica, causando alta con efectos de 16 de marzo del corriente año, debiendo ser colocados a continuación del opositor procedente de la directa y libre a localidad de diez mil habitantes, que se convocó por Orden de 8 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto. Con efectos de 16 de marzo del año en curso se nombran Maestros propietarios definitivos de las Escuelas que en la actualidad venían sirviendo a todos los Maestros rurales, confirmados o provisionales, que figuran en la adjunta relación, sin perjuicio de que los mismos puedan además tomar parte libremente en el concurso al que han de acudir los demás opositores para su colocación definitiva. A tal efecto, a dichos Maestros rurales no se les asignará puntuación alguna sino que concurrirán como tales opositores, viéndose determinada la preferencia por el número obtenido en la oposición. Tanto si optan por continuar en su Escuela como si obtienen otra en el primer concurso, quedan obligados a permanecer en éstas los dos años a que alude el número 17 de la Orden de convocatoria.

A efectos de sucesivos concursos solamente les serán computados servicios desde la fecha de su ingreso en el Escalafón general del Magisterio en virtud de la presente oposición.

Quinto.—Con los mismos efectos de 16 de marzo, quedan nombrados Maestros propietarios provisionales de las Escuelas que han venido sirviendo en el desarrollo de la segunda parte de esta oposición todos los demás opositores incluidos en la relación que se publica, los cuales, para su colocación en propiedad definitiva, acudirán con carácter forzoso al primer concurso que al efecto se convoque, adjudicándoseles libremente Escuela caso de no corresponderles ninguna de las solicitadas, pudiendo ser destinados incluso fuera de la provincia de origen.